

DECRETO N° 16 / 2016

**ASUNTO : CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CREAR, GESTIONAR Y COMPARTIR CONTENIDO EN REDES SOCIALES (GOOGLE+, FACEBOOK, TWITTER) Y EN LA PÁGINA WEB (WEETSI.VELEZMALAGA.ES).**

Visto el expediente para la celebración del Contrato Menor de referencia tramitado a instancia de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y cuyo objeto consiste en **CREAR, GESTIONAR Y COMPARTIR CONTENIDO EN REDES SOCIALES (GOOGLE+, FACEBOOK, TWITTER) Y EN LA PÁGINA WEB (WEETSI.VELEZMALAGA.ES).**

Vista la única oferta que obra en el expediente presentada por:  
- JUAN DANIEL ZAPATA LÓPEZ

Recibido Certificado de la Intervención General sobre existencia de consignación presupuestaria (RC 201600000110) de fecha 04/02/2016 y por importe de 9.801,00 euros.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE ORGANISMO**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 111 del mismo texto legal,

### HE RESUELTO

**I.- APROBAR** el referido **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, y en consecuencia:

- **APROBAR** el **gasto** a que asciende la presente contratación con cargo a la partida 241.227.99 del vigente Presupuesto.

**II.- ADJUDICAR** el Contrato Menor de referencia a :

- **Contratista** : JUAN DANIEL ZAPATA LÓPEZ
- **CIF**: 53.656.899-S
- **Precio del contrato** : 8.100,00 EUROS
- **IVA** : 1.701,00 EUROS
- **IRPF (7%)** : 567,00 EUROS
- **Total (IVA incluido)** : 9.801,00 EUROS

- **Plazo de duración** : Desde el 16 de febrero de 2016, o a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta el 15 de noviembre de 2016, como fecha límite.



- **Condiciones exigidas en la ejecución :**

A partir de la fecha de adjudicación del trabajo, la empresa deberá cumplir con las siguientes prestaciones:

Dinamización de Facebook, Twitter y Google+ con mínimo de cuatro publicaciones diarias.

Creación, diseño y gestión de contenidos, actualización para [weetsi.velezmalaga.es](http://weetsi.velezmalaga.es) y actualizaciones proporcionadas por el Organismo.

Informe estadístico mensual de redes sociales y de la web con los datos obtenidos, objetivos para el siguiente período y recomendaciones para mejora los datos.

- **Justificación de la elección :**

Oferta única.

- **Forma de pago :**

Periódicamente, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución, sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno. La facturación se hará coincidir con la entrega del informe estadístico de las redes sociales y de la web.

**III.- REQUERIR** al adjudicatario, para que, periódicamente, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, presente las facturas correspondientes en el Registro del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en legal forma, tal y como determina el art. 72 del RGTRLCAP y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitándose su pago:

En todo caso, las facturas deberán contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.*
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.*
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.*
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.*
- e) Precio del contrato.*
- f) Lugar y fecha de su emisión.*
- g) Firma del contratista*
- h) Firma del funcionario que acredite la recepción.*



**IV.- REALIZAR** el seguimiento del contrato menor, verificando el cumplimiento y dando cuenta en caso de incumplimiento del mismo al órgano de Contratación.

**V.- NOTIFICAR** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Vélez-Málaga, a 10 de febrero de 2016

El Presidente,

P.D. ( D.A. Nº 4955/2015, de 16 de junio)  
La Concejala Delegada de Empresa y Empleo,



Fdo: María José Roberto Serrano